



Universidad Nacional de Lanús Resolución de Consejo Superior

RCS- 90 - 2026 - UATACS-SAJI #UNLa

16/07/2026

Remedios de Escalada

Incremento salarial para el mes de junio de 2026 Personal No docente

VISTO, el EXP-1141-2022-AME-DDME-SAJI#UNLa, la Resolución N°430/2026-APN-SE#MCH de fecha 26 de junio de 2026, el Acta acuerdo de fecha 10 de junio de 2026 y el Instructivo enviado por la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) para la liquidación de los salarios del Personal No Docente de las Universidades Nacionales de fecha 17 de junio del corriente año, el EXP-1825-2026-AME-DDME-SAJI#UNLa correspondiente a la 5ª Reunión del Consejo Superior 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Instructivo enviado por la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) para la liquidación de los salarios del Personal No Docente de las Universidades Nacionales de fecha 17 de junio del corriente año, se han informado los nuevos valores básicos de cada categoría del escalafón No Docente, con vigencia a partir del 1º de junio de 2026, conforme al detalle del Anexo I que forma parte de la presente resolución;

Que, de acuerdo a la Resolución N°430/2026-APN-SE#MCH de fecha 26 de junio de 2026 se establece un aumento de los salarios básicos para el personal No Docente del veintiún con 33/100 por ciento (21,33%) para el mes de junio de 2026, siendo el período de referencia mayo del corriente año;

Que, en su 5ª Reunión del año 2026, el Consejo Superior ha tratado la mencionada propuesta y la misma ha sido objeto de tratamiento específico por parte de la Comisión de Administración e Infraestructura y no se han formulado objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 34 inciso 8) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;



Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Otorgar al Personal No Docente un incremento salarial para el mes de junio de 2026 del veintiún con 33/100 por ciento (21,33%) sobre los salarios básicos de cada categoría del escalafón No Docente, siendo el período de referencia mayo del corriente año.

ARTICULO 2º: Aprobar la grilla salarial de los salarios básicos de cada categoría del escalafón No Docente, según el detalle de los montos y períodos que se consignan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 3º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.



Universidad Nacional de Lanús

ANEXO I

AUMENTOS SALARIOS BASICOS

PERSONAL NODOCENTE

CATEGORIAS	BASICOS DESDE 01/06/2026
1	2.513.777,65
2	2.094.818,10
3	1.742.911,25
4	1.449.635,34
5	1.206.616,97
6	1.005.500,59
7	837.926,01

Hoja de firmas